

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO LOCAL DE 2018

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Acuerdo Local Número 059-2018 (Septiembre 23 de 2018)

“POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
CIUDAD BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2012, “Por el cual reglamenta el procesos presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.,” sobre “Distribución de Excedentes Financieros”, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los F.D.L., teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el proyecto de acuerdo respectivo a la JAL.

Que el FDL de Ciudad Bolívar a 31 de diciembre de 2017, presentó un monto de excedentes de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOSVEINTI UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE SIETE CENTAVOS(\$ 11.650.821.808,27) M/CTE.**

Que mediante la Circular CONFIS N° 02 del 19 de junio de 2018, se comunica mediante la sesión N° 08, celebrada el 18 de junio de 2018, y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, resolvió la distribución de los excedentes financieros de los veinte Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017, por un total de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL UN PESOS(82.238.096.001)M/CTE.**, los cuales se destinarán considerando los conceptos y propuestas de los Alcaldes Locales y las necesidades pertinentes que presenta la ciudad.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS, le asignó al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la suma **ONCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.800.000.000)M/CTE.**, de los cuales la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicado N° 2-2018-44887 del 30 de julio de 2018, emitió un primer concepto favorable para los proyectos 3-3-1-15-07-45-1281 Ciudad Bolívar, una localidad con una gestión local eficiente, eficaz y transparente por \$ 1.000.000.000 y al 3-3-1-15-07-45-1451 En Ciudad Bolívar participamos todos por \$ 1.000.000.000. Aprobados por la Junta Administradora Local mediante Acuerdo Local 058 de 17 de agosto de 2018, e incorporados al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local con el Decreto 007 de 23 de agosto de 2018.

Que mediante comunicaciones N° 2-2018-51550 del 29 de agosto de 2018, y Circular CONFIS 03 de 04 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación emitió conceptos favorables informando.

Que aprueba la adición de los excedentes financieros al proyecto 3-3-1-15-01-08-1421 Por una formación en educación superior para todos, para la continuación de la obra de la Universidad Distrital por \$ 7.800.000.000 y la adición al proyecto 3-3-1-

15-01-11-1422 Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos, para la continuación de la obra el Teatro del Ensueño por \$2.000.000.000.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal de 2018, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	INGRESOS	9.800.000.000
2.4.	RECURSOS DE CAPITAL	9.800.000.000
2.4.5.	EXCEDENTES FINANCIEROS	9.800.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		9.800.000.000

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	INVERSIÓN	9.800.000.000
3.3.	DIRECTA	9.800.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	9.800.000.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	9.800.000.000
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	7.800.000.000
3-3-1-15-01-08-1421	Por una formación en educación superior para todos	7.800.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.000.000.000
3-3-1-15-01.11.1422	Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos	2.000.000.000
TOTAL GASTOS		9.800.000.000

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

DITERLIZEN VARGAS GOMÉZ

Presidente de la Junta Administradora Local

ÓMAR GUILLERMO MORENO TORRES

Secretario General

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar, sanciona el presente Acuerdo a los ----- (-----) días del mes de ----- de dos mil dieciocho (2018).

RAY G. VANEGAS HERRERA

Alcalde Local de Ciudad Bol (E.)

Decreto Local Número 008-2018
(Septiembre 26 de 2018)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA LA ADICION AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421/93 y el Artículo 37 del Decreto 372/2010, y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal C, numeral 2, del artículo 31 del decreto 372 de 2010, que establece:

“Adición por excedentes financieros: si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.

Que la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, aprobó la adición presupuestal de los excedentes financieros al presupuesto anual de ingresos y gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2018, mediante Acuerdo Local N° 059 de 23 de septiembre de 2018, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local (E).

Que en sesión N° 08 del CONFIS, celebrada el 18 de junio de 2018, y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, resolvió la distribución de los excedentes financieros de los

veinte Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2017.

Que mediante comunicación N° 2-2018-51550 del 29 de agosto de 2018, y circular CONFIS 03 de 04 de septiembre de 2018, radicado N° 2-2018-64032 del 06 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación emitió conceptos favorables sobre modificación a la inversión, adición de excedentes financieros de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E).

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectuar una adición al Presupuesto anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal de 2018, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$ 9.800.000.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	INGRESOS	9.800.000.000
2.4.	RECURSOS DE CAPITAL	9.800.000.000
2.4.5.	EXCEDENTES FINANCIEROS	9.800.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		9.800.000.000

ARTÍCULO 2°: Efectuar una adición al Presupuesto Anual de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal de

2018, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.800.000.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	INVERSIÓN	9.800.000.000
3.3.	DIRECTA	9.800.000.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	9.800.000.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	9.800.000.000
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	7.800.000.000
3-3-1-15-01-08-1421	Por una formación en educación superior para todos	7.800.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.000.000.000
3-3-1-15-01-11-1422	Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos	2.000.000.000
TOTAL GASTOS		9.800.000.000

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local (E.)